



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. 574 que antecede, donde emiten respuesta al embargo de remanentes aquí decretado. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 12 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2015-00280-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 574 que antecede, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo radicado al 4-2017-00105-00¹ NO SURTE EFECTOS LEGALES FAVOR DE ÉSTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

17 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

¹ Radicación corregida por dicho estrado judicial.

Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3327ad46458529811ce813cc0e5cbf1443aedc1d5b8a0b9edd180daddf0d4d**
Documento generado en 16/11/2021 09:19:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>